EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 55

LCO Nº 13/17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS"

EMPRESA: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Teléfax: 661-881 R.A.

2017

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 55/2017

PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017. ID N° 328.922.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**, con **C.I.C. Nº 848.286**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 236 de fecha 03 de Octubre de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y la Señora **MARIA CRISTINA BALBUENA CACERES,** con **C.I.C. Nº 1.874.842**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., R.U.C. Nº 80007525-0**, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco Nº 1956, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° (021) 662-831/(0981)404703, email: mastersoft@tigo.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017,** adjudicada por Resolución Nº 62 de fecha 09 de Octubre de 2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resoluciones Nº 62 /2017, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 540 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **328.922.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 – PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 62 de fecha 09 de Octubre de 2017.----------

María Cristina Balbuena C.
Choferes del Chaco 1956
Telifax: 662-831 R.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

							MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.			
Ítem Nº	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
COMANDO DEL EJÉRCITO										
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	15	MSPTECH	Paraguay	7.596.110	113.941.650
TOTAL										113.941.650
TROPAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO										
3	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	1	MSPTECH	Paraguay	3.907.786	3.907.786
TOTAL										3.907.786
4ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA										
3	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	1	MSPTECH	Paraguay	3.907.786	3.907.786
TOTAL										3.907.786
1ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA										
3	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	1	MSPTECH	Paraguay	3.907.786	3.907.786
TOTAL										3.907.786
6ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA										
3	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	4	MSPTECH	Paraguay	3.907.786	15.631.144
TOTAL										15.631.144
CIMEE										
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	3	MSPTECH	Paraguay	7.596.110	22.788.330
3	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	1	MSPTECH	Paraguay	3.907.786	3.907.786
TOTAL										26.696.116
ECEME										
3	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	1	MSPTECH	Paraguay	3.907.786	3.907.786
TOTAL										3.907.786
EPOE										
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	1	MSPTECH	Paraguay	7.596.110	7.596.110
TOTAL										7.596.110
ESCUELA DE INFANTERÍA (FF 10)										
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	4	MSPTECH	Paraguay	7.596.110	30.384.440
TOTAL										30.384.440
CIMEFOR										
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	1	MSPTECH	Paraguay	7.596.110	7.596.110
TOTAL										7.596.110
CEIE										
3	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	CAJA	NO	1	MSPTECH	Paraguay	3.907.786	3.907.786
TOTAL										3.907.786
TOTAL GENERAL ADJUDICADO										221.384.500

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	540	10	1	99	COMANDO DE EJERCITO	290-851	113.941.650
2	10	4	0	540	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	0271272-490	3.907.786
2	10	6	0	540	10	1	11	1ª DI	481-511	3.907.786
2	10	6	0	540	10	1	1	4ª DI	295/389	3.907.786
2	10	6	0	540	10	1	16	6º DI	283-533/4	15.631.144
2	15	1	0	540	10	1	11	CIMEE	754-891	26.696.116
2	15	2	0	540	10	1	11	ECEME	296-774/1	3.907.786
2	15	3	0	540	10	1	11	EPOE	299-621	7.596.110
2	15	8	0	540	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	(0981)929178	30.384.440
2	15	9	0	540	10	1	11	CIMEFOR	(0981)931427	7.596.110
2	15	11	0	540	10	1	11	CEIE	296-242	3.907.786
TOTAL										221.384.500

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
MANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

María Cristina Balbuena Cáceres
Master Soft Paraguay S.R.L.
del Chaco 1956

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Giradurías dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.-

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,1% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 221.384.500.-** (GUARANIES DOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Pr.(nr - ne)

Donde:

Pr= Precio Reajustado.

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

Nr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.

Ne= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 540 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2017.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

María Cristina Balbuena C

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de

rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (once) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..25...días del mes de..Octubre... del año 2017.----------

MARIA CRISTINA BALBUENA CACERES
Representante Legal
C. I. Nº 1.874.842
CONTRATISTA

Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 660-831 R.A.
E-mail: mostersoft@tigo.com.py
www.mostersoft.com.py

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejercito
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM Nº 1 43211508-001	Computadora Tipo 1 - AVANZADA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Características	Mínimo Exigido
Marca	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	Exigido
Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	Exigido
Número de Parte del fabricante del Equipo.	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	Exigido
Origen / Procedencia	Indicar	Exigido
Cantidad	**De acuerdo al cuadro de adjudicación.**	Exigido
Chasis	Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF)	Exigido
BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Exigido
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos.	
	La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica	3.0 GHz o superior.
	Memoria Cache	6 Mb mínimo
	Soporte de Virtualización de Hardware	
	Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología Multhilo o similar.)	Exigido
Características de Placa Madre.	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo	
	Cuatro puertos USB 2.0. mínimo	
	Dos puertos USB 3.0. mínimo	
	Una ranura PCI-EX(16x)	
	Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones(en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX)	Exigido
	Debe contar con controlador SATA con soporte RAID.	
	Un puerto de red RJ45 - Integrada	
Memoria RAM	Memória RAM Tipo DDR3 o superior (1600 MHz o mayor).	
	Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones.	16 GB como mínimo.
	Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de	32 GB mínimo.
Grabador de DVD	Tipo SATA.	
	Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo).	Exigido
	Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).	
Unidad de Disco duro	Disco duro SATA III de 7200 rpm, 1 TB como mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	Exigido
Tarjeta de Sonido	Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono	Exigido
Parlantes	Integrados	
Tarjeta de video dedicada	Tipo PCI EXPRESS (16x).	
	Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución.	
	Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o Display Port más una HDMI.(Se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo.	2048 MB GDDR5 mínimo
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o Display Port, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar	2 monitores por cada CPU Exigido
	Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280 x 800 o superior.	Exigido

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO
María Cristina Balbuena
Master Soft Paraguay S.R.L.

Teclado	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor.	Exigido
	No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptaran teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.	
Mouse / Ratón	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mouse pad.	Mínimo con 2 botones y scroll
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura PCI-EX.	Exigido
	Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo.	
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar	Exigido
	Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.	Exigido
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	Exigido
Instaladores	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo.	Exigido
	CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc)	
Garantía (escrita)	Mínimo de 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Exigido
Respaldo Técnico	Para garantizar la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del País. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente. corriendo en su caso por cuenta del Oferente que resulte adjudicado la gestión de dicha ejecución	Exigido
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto.	Exigido
	Carta de Distribución del Representante	Exigido
	Carta de Autorización del Fabricante	Exigido
	Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Exigido
	No serán acepados Certificaciones que cubran solo ensamblado	Exigido
Componentes del equipo y números de parte	Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante.	Exigido
Plazo de entrega	A definir por la convocante	Exigido
	En la entrega se verificaran las partes internas certificadas por fábrica previa al lacrado de los equipos.	

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

María Cristina Balbuena C.
Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956

ITEM N° 3 743211508-001	COMPUTADORAS TIPO 3 - PERSONAL	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CARACTERISTICAS	MINIMO EXIGIDO
Marca	Indicar	Exigido
Modelo	Indicar	Exigido
Origen/Procedencia	Indicar	Exigido
Cantidad	**De acuerdo al cuadro de adjudicación.**	Exigido
Chasis	Torre, Mini Torre O Smal Form Factor (Sff)	Exigido
Bios del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante	Exigido
Procesador	Procesador de 2 (dos) núcleos físicos mínimo	2,0 GHz o superior
	Memoria Cache	3 Mb mínimo
	Soporte de Virtualización de Hardware	Exigido
	Velocidad de Bus Frontal 1600 MHz como mínimo o Arquitectura DM12 en Adelante o Equivalente (como mínimo Tecnología multihilo o similar)	
Características de Placa Madre	Dos bancos de memória RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2,0 mínimo. Dos puertos USB 3,0, mínimo. Una ranura PCI-EX(16x) Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Debe contar con controlador SATA. Un Puerto de video VGA o DVI o Display Port o combinaciones de estas.	Exigido
Memoria RAM	Memória RAM Tipo DDR3 o superior (1333 MHz como mínimo). Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futura expansiones.	8 GB como mínimo
	Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por BIOS de la Placa Madre	16 GB mínimo
Grabador de DVD	Tipo SATA.	Exigido
	Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo)	
	Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo)	
Unidad de Disco Duro	Disco Duro SATA II o superior de 7200 rpm, 500 GB mínimo	Exigido
Tarjeta de Sonido	Incorporada, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono	Exigido
Parlantes	Integrados (Caso de ser externos, deberán ser de la misma marca que el Gabinete)	
Tarjeta de Video	Tipo: Integrada Deberá soportar la resolución 1600 x 900 como mínimo	Exigido
Monitores	Conexión VGA o DVI o Display Port, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa. Debe cumplir con el estándar Energy Star o Similares.	1 monitor Exigido

María Cristina Balbuena C.
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Telefax: 607-851 R.A.

	Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widwscreen, Resolución 1280x800 o superior.	Exigido
Teclado	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor.	Exigido
	No se aceptara PS2, tampoco adaptador PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptaran teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.	
Mouse / Ratón	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptara PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mouse pad.	Mínimo con 2 botones y scroll
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada.	Exigido
	Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo.	
Fuente de alimentación	Voltaje 100/240 voltios a 50-60 Hertz, la fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el estándar Energy Star o similar.	Exigido
	Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.	Exigido
Licencias	Licencia de Windows 10 Pro de 64 Bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de downgrade.	Exigido
Instaladores	CD/DVD de Instalación original del sistema operativo CD/DVD con los drivers del equipo (red, video, sonido, etc.).	Exigido
Garantía y Respaldo Técnico	Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipo de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor características del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución	Exigido
Certificaciones y Documentaciones Requeridas	Certificado de garantia escrita mínima de 24 meses.	Exigido
Plazo de entrega	A definir	Exigido
	En la entrega se verificaran las partes internas previo al lacrado de los equipos	

MARIA CRISTINA BALBUENA CACERES
Representante Legal
C.I. N° 1.874.842
CONTRATISTA

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejercito
C. I. N° 848.286
CONTRATANTE